



TRIBUNAL SUPERIOR  
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA  
SECRETARÍA

Pamplona, 24 de enero de 2019

TSDJP-S-061

Doctor

**HECTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL**

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Correo: [convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cúcuta

ACCIÓN	:	TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	:	54-518-22-08-02-2019-00005-00
ACCIONANTE	:	CARLOS RAFAEL VILLAMIZAR JAÚREGUI
ACCIONADO	:	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992, me permito NOTIFICARLE el auto de la fecha, proferido por el despacho del Magistrado JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ en la tutela de la referencia, resolvió:

1. **AVOCAR** el conocimiento de la acción de tutela formulada por el señor CARLOS RAFAEL VILLAMIZAR JAÚREGUI en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de "igualdad, petición y debido proceso".
2. **VINCULAR** a estas diligencias a quienes participaron en la Convocatoria No.4 contenida en el Acuerdo No.CSJNS17-395 del 04 de octubre de 2017, "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca", específicamente para el cargo de "Escribiente Nominado" de Juzgado de Circuito, **ORDENANDO** para el efecto, al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, **COMUNICAR** en la página web de la entidad, copia del presente proveído y del escrito de demanda. Se informa a quienes participaron que pueden hacerse parte dentro de la presente acción constitucional contando con un término de dos (2) días, a partir de la publicación, pudiendo allegar ante la Secretaría de este Tribunal los escritos y solicitudes de pruebas que a bien tengan ( Calle 4 No.6-75 Of.A403 Palacio de Justicia, Pamplona, Norte de Santander, correo electrónico [stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co) ).



TRIBUNAL SUPERIOR  
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA  
SECRETARÍA

3. SOLICITAR al accionado que dentro del improrrogable término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se manifieste sobre los hechos que originaron la presente queja constitucional y dentro del mismo lapso informe:

I) El trámite dado a la petición de verificación de documentos presentada por el accionante, CARLOS RAFAEL VILLAMIZAR JAÚREGUI, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.478.232, la cual fue enviada mediante correo electrónico [convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co) el 02 de noviembre de 2018, reiterada el 16 de enero del presente año.

II) Los parámetros tenidos en cuenta a tomar la decisión de no aceptar la inscripción del actor en el concurso de méritos.

III) Qué requisito no cumplió el accionante para su rechazo de la convocatoria.

IV) Los perfiles considerados para admitir a los aspirantes al concurso en el cargo de "Escribiente Nominado" para Juzgado de Circuito y su sustento legal.

4. NIÉGASE la medida provisional solicitada, al no evidenciarse necesario y urgente su decreto y tener incidencia directa con la decisión de fondo que corresponde adoptar.

5. NOTIFICAR la admisión de esta tutela al accionado, a quien se le concede un término de dos (2) días para que ejercite su derecho de réplica, si lo considera conveniente. Adjunto escrito de tutela y anexos en 23 folios Y copia del auto en mención en tres (3) folios.

6. COMUNICAR el contenido de esta providencia al accionante.

7. TENER como prueba los documentos allegados con la solicitud.

**AL DAR RESPUESTA FAVOR CITA LA REFERENCIA EN SU TOTALIDAD  
TÉRMINO PARA DAR RESPUESTA DOS (2) DÍAS A PARTIR DE LA  
COMUNICACIÓN, AL CORREO ELECTRÓNICO:  
[stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Cordialmente,



ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA  
Secretaria

Anexo: Lo anunciado